



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INKAWASI

Creado por Ley N° 30265 - 18 de Noviembre del 2014

“Unidos Construyendo Nuestro Futuro”

ZONA DE INTERVENCIÓN DIRECTA VRAEM



Gestión 2019 - 2022

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 022-2021-MDI-LC

Inkawasi, 10 de febrero 2021.

000111

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INKAWASI, PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN, CUSCO.

VISTO:

Memorándum N° 042-2021-GM-MDI/NAG, de la Gerencia Municipal, Informe N° 006-2021-RDGRD-LME-MDI/LC, de la División de Gestión de Riesgo de Desastre, Acta N° 01-2021-PDCD-MDI/LC de instalación de plataforma de defensa civil del Distrito de Inkawasi para el año fiscal 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, a mérito de lo estipulado en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica, y administrativa en los asuntos de su competencia, correspondiendo a la Alcaldía las funciones ejecutivas;

Que, en concordancia con la Autonomía Política de la que gozan los gobiernos locales, el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece, que es atribución del alcalde dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas;

Que, el sub numeral 3.2 del numeral 3 del artículo 85° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que una de las funciones específicas exclusivas que ejerce las municipalidades distritales respecto a la seguridad ciudadana es la de “Coordinar con el Comité de Defensa Civil del Distrital las acciones necesarias para la atención de las poblaciones damnificadas por desastres naturales o de otra índole”.

Que, mediante la Ley N° 29664, se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos y preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión de Riesgo de Desastres, que es de aplicación y cumplimiento obligatorio para todas las entidades y empresas públicas de todos los niveles de gobierno; la misma que en su numeral 14.4 del artículo 14 señala que “Los Gobiernos regionales y Gobiernos locales aseguran la adecuada armonización de los procesos de ordenamiento del territorio y su articulación con la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y sus procesos”, en tanto el numeral 14.5 del mismo cuerpo normativo establece que “Los Gobiernos regionales y gobiernos Locales son los responsables directos de incorporar los procesos, con el apoyo de las demás entidades públicas y con la participación del sector privado, los Gobiernos regionales y gobiernos Locales ponen especial atención en el riesgo existente y, por tanto, en la gestión correctiva”.

Que, el literal c) del numeral 18.5 del artículo 81° del reglamento de la Ley N° 29664, que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastre (SINAGERD) aprobado mediante Decreto Supremo N° 048-2011-PCM señala que para el funcionamiento de los grupos de trabajo para la articulación y coordinación del SINAGERD: “Articulan la gestión reactiva a la través de: c) Las plataformas de defensa Civil Regionales y Locales” asimismo, el numeral 19.1 del artículo 19° del citado Reglamento señala que “Las Plataformas de Defensa Civil son espacios permanentes de participación, coordinación, convergencia de esfuerzo e integración de propuestas, que se constituyen en elementos de apoyo para la preparación, respuesta de habilitación”, asimismo, el numeral 19.2 establece que “Las Plataformas de defensa Civil funcionan en los ámbitos jurisdiccionales regionales y locales, en tanto el numeral 19.3 del mismo cuerpo normativo establece que “El presidente del Gobierno regional y el Alcalde respectivamente, constituyen, presiden y convocan las plataformas”, del mismo modo los numerales 19.4 y 19.5 señalan que “Es Obligatorio la participación de las organizaciones sociales a través de sus representantes” y las organizaciones humanitarias vinculadas





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INKAWASI

Creado por Ley N° 30265 - 18 de Noviembre del 2014

“Unidos Construyendo Nuestro Futuro”

ZONA DE INTERVENCIÓN DIRECTA VRAEM



Gestión 2019 - 2022

a la gestión del riesgo de desastres, apoyan y participan en las plataformas de Defensa civil”, respectivamente.

000110

Que el artículo 20° del Reglamento citado en el considerando precedente, establece que las plataformas de defensa Civil tienen las siguientes funciones a) formulan propuestas para la ejecución de los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación, con el objetivo de integrar capacidades y acciones de todos los actores de la sociedad en su ámbito de competencia, b) Convocan a todas las entidades privadas y a las organizaciones sociales, promoviendo su participación en estricta observancia del principio de participación y de los derechos y obligaciones que la Ley reconoce a estos actores, c) Proponen normas relativas a los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación en su respectiva jurisdicción”,

Que, mediante Resolución Ministerial N° 180-2013 PCM se aprobó los “Lineamiento para la Organización, Constitución y Funcionamiento de la Plataforma de Defensa Civil”, la misma que establece en su numeral 6.1.3, respecto a la constitución de plataforma de Defensa Civil de la Municipalidad Distrital que: “El Alcalde constituye, preside y convoca la PDCD, conformada por las entidades privadas, organizaciones sociales y humanitarias, entidades públicas con representación en el ámbito distrital, promoviendo su participación en estricta observancia a los derechos y obligaciones que le confiere la Ley. La PDCD desarrolla su accionar de acuerdo al nivel de emergencia establecida en las normativas del SINAGERD”, asimismo el numeral 6.2.1 establece que la citada plataforma ejerce las siguientes funciones: a) Aprobar el Reglamento Interno de funcionamiento con el voto aprobatorio de la mitad más uno de los integrantes, b) Elaborar y aprobar en el primer trimestre de cada año, el Plan de Trabajo Anual que contenga las actividades de gestión reactiva a desarrollar en el primer trimestre de cada año, el Plan de trabajo anual que contenga las actividades de gestión respectiva desarrollar, las cuales deben guardar concordancia con el programa anual de actividades del Grupo de Trabajo en Gestión de Riesgos de Desastres- GTGRD del Gobierno Regional, según corresponda (...), e) Las plataformas de Defensa Civil se reunirán como mínimo trimestralmente, para tratar temas relacionados con los procesos de preparación respuesta y rehabilitación (...).

Que, con Informe N° 006-2021-RDGRD-JME-MDI/LC, del responsable de la División de Gestión del Riesgo de Desastres solicita la conformación de la Plataforma de Defensa Civil del Distrito de Inkawasi para el ejercicio 2021, en cumplimiento de la Ley N° 29664, Ley de Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de desastres (SINAGERD) y su Reglamento aprobado por su D.S N° 048-2011-PCM y Resolución Ministerial N° 180-2013-PCM, que aprueba los “Lineamientos para la constitución y funcionamiento de la plataforma de Defensa Civil en los tres niveles de Gobierno y en mérito al acta N° 01-2021-PDCD-MDI/LC, donde se constituyó la Plataforma de defensa Civil para el Distrito de Inkawasi.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas al Alcalde por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR Y CONFORMAR la “PLATAFORMA DE DEFENSA CIVIL DEL DISTRITO DE INKAWASI PARA EL AÑO FISCAL 2021”, la misma que estará integrada de la siguiente manera:

- **Presidente** : Prof. Flavio Sánchez Román
Alcalde de la Municipalidad Distrital de Inkawasi
- **Secretario Técnico** : Responsable de la División de Gestión de Riesgo y Desastres

INTEGRANTES:

- Presidente de la comunidad de Pacaypata
- Alcalde del Centro Poblado de San Fernando
- Presidente de la comunidad de Incahuasi
- Presidente de la comunidad de Hatumpampa

www.muninkawasi.gob.pe

municipalidaddeinkawasi@gmail.com

Municipalidad Distrital de Inkawasi VRAEM



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE INKAWASI

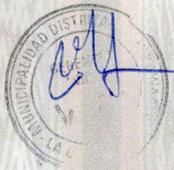
Creado por Ley N° 30265 - 18 de Noviembre del 2014

“Unidos Construyendo Nuestro Futuro”



Gestión 2019 - 2022

ZONA DE INTERVENCIÓN DIRECTA VRAEM



- Presidente de la comunidad de Acconcharcas
- Presidente de la comunidad de Lucmahuaycco
- Presidente de la comunidad de Choquetira
- Teniente Gobernador de la Comunidad de San Fernando
- Teniente Gobernador del sector de Sillapata
- Teniente Gobernador del sector de Incahuasi
- Teniente Gobernador del sector de San Martín
- Teniente Gobernador del sector de Naranjal
- Teniente Gobernador del sector de Erapata
- Teniente Gobernador del sector de Apaylla
- Teniente Gobernador del sector de Pacaybamba
- Teniente Gobernador del sector de Uchupucro
- Teniente Gobernador del sector de Amaybamba
- Teniente Gobernador del sector de Hatumpampa
- Teniente Gobernador del sector de Acconcharcas
- Teniente Gobernador del sector de Choquetira
- Responsable del Puesto de Salud San Fernando
- Responsable del Puesto de Salud Incahuasi
- Responsable del Puesto de Salud Pacaybamba
- Responsable del Puesto de Salud Lucmahuaycco
- Responsable de Base Militar San Martín.

000109



ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a los miembros que conforman la “Plataforma de Defensa Civil del Distrito de Inkawasi para el periodo 2021”, cumplir fielmente a las funciones establecidas en la Ley N° 29664, que crea el Sistema Nacional de Riesgo de Desastre (SINAGERD), su Reglamento y normas conexas.

ARTÍCULO TERCERO. –DÉJESE SIN EFECTO, toda disposición que se oponga a la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Secretaria Técnica de Defensa Civil, y demás componentes de la estructura orgánica de la Municipalidad Distrital de Inkawasi, el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE INKAWASI
LA CONVENCION CUSCO

Prof. Flavio Sanchez Roman
ALCALDE
DNI: 24099380

C/C
Archivo
Gerencia Municipal
Secretario Técnico de Defensa Civil
Miembros de la Plataforma de Defensa Civil



www.muninkawasi.gob.pe



municipalidaddeinkawasi@gmail.com



Municipalidad Distrital de Inkawasi VRAEM